

**CONVENIO ANUAL DE COLEGIO COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE CASTELLET I LA GORNAL Y LA
ASOCIACIÓN AMPERT**

Vilafranca del Penedès, 20 de mayo de 2024

REUNIDOS

De una parte el Sr. Xavier Revuelta Esteve, alcalde del Ayuntamiento de Castellet i la Gornal, quien obra en nombre y representación de la citada corporación.

Y de otra parte el Sr. Joan Ríos i Rallé con DNI 77109239-Z, en calidad de presidente de la Asociación AMPERT, NIF G-64459001 y domicilio en la calle de Pere el Gran, núm. 32, 1º de Vilafranca del Penedès.

Ambas partes, en sus respectivas representaciones

EXPONEN:

Considerando que el Ayuntamiento de Castellet i la Gornal trabaja en la línea de fomentar la participación ciudadana en general, y en particular, la de las instituciones que tienen como objetivo principal la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Dado que la asociación Ampert tiene como objetivos prioritarios:

- Dar apoyo al paciente oncológico en tratamiento activo de radioterapia.
- Potenciar la participación de la población en los proyectos propuestos por esta asociación.
- Dar continuidad al servicio de transporte y acompañamiento diario para todos los pacientes oncológicos de L'Alt Penedès que deben recibir tratamiento de radioterapia en el servicio público, ICO (Instituto Catalán de Oncología), Hospital Duran i Reynals en L'Hospitalet de Llobregat.

Dada la coincidencia en los objetivos y la voluntad de colaboración manifestada, ambas instituciones acuerdan establecer un convenio de colaboración con el deseo de coordinar las respectivas actividades y sumar sus esfuerzos.

c/ de Pere el Gran, 32, 1º – 08720 Vilafranca del Penedès
Teléfono y Fax 93 890 17 33 ampert@ampert.org / www.ampert.org

A tal efecto se pactan las siguientes

CLÁUSULAS:

1. El Ayuntamiento de Castellet i la Gornal aportará a la Asociación Ampert una cantidad económica anual como apoyo a los gastos de funcionamiento y que será revisada anualmente.
2. La Asociación mantendrá vínculos de colaboración con los recursos públicos.
3. La Asociación se compromete a seguir priorizando sus tareas de sensibilización y apoyo a las familias.
4. La Asociación presentará a finales de año una memoria de actividades y la justificación del importe de la subvención al ayuntamiento.
5. El presente convenio tendrá vigencia anual, siendo la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Castellet i la Gornal de **1.000,00** € para este año 2024.
6. El presente convenio será prorrogable por el plazo de un año, si ninguna de las dos partes muestra su disconformidad en el tiempo previo de un mes antes de su finalización.

Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio en el lugar y la fecha expresado en su encabezamiento.

GIV
REVUELTA
ESTEVE - DNI 46632864L
(TCAT)

Firmado
digitalmente por
GIV REVUELTA
ESTEVE - DNI
46632864L (TCAT)
Fecha: 2024.06.03
10:17:13 +02'00'

Sr. Xavier Revuelta Esteve,
Ayuntamiento de Castellet i la Gornal

Joan Ríos i Rallé,
Presidente de Ampert

CONVENI ANUAL 2024

c/ de Pere el Gran, 32, 1º – 08720 Vilafranca del Penedès
Teléfono y Fax 93 890 17 33 ampert@ampert.org / www.ampert.org